

Informe Especial de Auditoría

Aud. Cód. I-04/11 – Expte. N° 242 – 2776/11

Señor Intendente del
Municipio de La Caldera
Dr. Héctor Miguel Calabro
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.011– Resolución (AGPS) N° 08/11 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-04/11:

Objetivos:

- I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- II) Evaluar Estado de Situación de la Tesorería.
- III) Evaluar Estado de la Deuda Pública.
- IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso.
- V) Control y Evaluación de la Planta de Personal.
- VI) Corte de Documentación.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de La Caldera.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.010 al 30 de Abril del año 2.011.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a modo de ejemplo se detallan a continuación:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de La Caldera:

- Nota N°000728/11 (foja 31) del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada por mesa de entrada de ese Municipio el 26/05/2011.
- Nota N°001000/11 (foja 37) del Área de Control N° I de la A.G.P.S. reiterando el requerimiento de información antes mencionado e ingresada por Mesa de Entrada del Municipio el 15/07/2011.
- Con fecha 02/08/2011 presenta información relacionada con el Ejercicio 2010.
- Mediante la Nota N°001157/11 (foja 41) del Área de Control N° I de la A.G.P.S. reiterando el requerimiento de información relacionada con el año 2011 e ingresada por Mesa de Entrada del Municipio el 18/08/2011.
- Con fecha 29/08/2011 y 17/10/2011 presenta información relacionada con el Ejercicio 2011.

2.1.1.2. Cotejo de la Documentación existente en el ente auditado con la documentación proporcionada por la Contaduría General de la Provincia de Salta, Tesorería General de la Provincia de Salta, I.P.V., D.V.S., Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente de La Caldera: Dr. Hector Miguel Calabro.
2. Responsable de Contaduría: Cr. Rolando W. Miranda.
3. Secretaria de Gobierno: Sra. Gabriela Mogro.
4. Responsable de Obras Públicas: Ing. Raul O. Fanchini.
5. Tesorero: Sr. Gonzalo Pedro Quipildor.

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ordenanza N° 523/09, aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.010.
- Ordenanza N° 539/10, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.011.
- Ejecución Presupuestaria del 2.010 y Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/04/2011.
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación respaldatoria.
- Mayores Contables de las diferentes cuentas de imputación presupuestaria.
- Estado de Deuda del municipio al 31/12/2010 y 30/04/2011 respectivamente.
- Inventario de bienes de uso al 31/12/2010 y 30/04/2011 respectivamente.
- Listado del personal de planta permanente y no permanente al 31/12/2010 y 30/04/2011.
- Comprobantes de pago de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo correspondiente a los meses de diciembre/2010 y abril/2011.

- Planillas de pago de sueldos del personal municipal correspondiente a los meses de diciembre/2010 y abril/2011.
- Fotocopias simples de recibos de sueldos del personal municipal correspondiente a los meses de diciembre/2010 y abril/2011.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

2.2.1.1. Constitución de la Provincia De Salta (1.998).

2.2.1.2. Ley N° 7.103/00 (Provincia De Salta).

2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.7. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.2. De carácter particular:

Decreto 4362/99 del Gobernador de la Provincia de Salta dictado en el marco del Convenio Suscripto en el año 1999 entre la Ex Secretaría General de la Gobernación y la Municipalidad de la Caldera y mediante el cual se aprueba la Transferencia del Instituto “Dr. Luis Linares”, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al Municipio de La Caldera.

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

-No fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería (indicando los movimientos de fondos y valores y los saldos) al 31/12/2010 y 30/04/2011 conforme lo estipula el Inc. 6) del Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – y que es objeto de la presente auditoría.

-No se dispone para una parte de la muestra de las obras analizadas la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cálculos y Presupuesto que limitaron, parcial o totalmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría. En consecuencia para una parte de la muestra seleccionada no ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cálculos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Inspecciones oculares

3. Aclaraciones previas

Dado que la Cuenta General del Ejercicio del año 2.010 del Municipio de La Caldera, elevada al Concejo Deliberante con fecha 08/09/2011 y pendiente de aprobación a la fecha de terminación de las tareas de campo, se encuentra incompleta tal como se menciona en el apartado 4.1., se procedió exclusivamente al análisis y examen de la Ejecución Presupuestaria año 2010 y la Acumulada al 30/04/2011 en lo que respecta al primer objetivo de auditoría mencionado en el apartado 1.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe Especial de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de

auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del estado actual de análisis realizado por los auditores comisionados.

4.1.EXAMINAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL 30/04/2011, EN LO QUE REFIERE A LOS SIGUIENTES RUBROS: GASTOS. RECURSOS. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Del análisis y examen de la Ejecución Presupuestaria año 2010 y Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/04/2011, surgen las siguientes observaciones:

RECURSOS:

4.1.1.-Analizada la Cuenta Presupuestaria “Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 y primer cuatrimestre 2011 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

2010:

CONCEPTOS	IMPORTES
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” S/MUNICIPALIDAD	\$2.775.778,21
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 2.775.778,21
DIFERENCIA	\$ 0,00

1er. Cuatrimestre 2011:

CONCEPTOS	IMPORTE
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” S/MUNICIPALIDAD	\$1.172.106,95
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$1.172.106,95
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.2.-Analizada la Cuenta Presupuestaria “DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL-FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. 206/09” no surgen observaciones significativas que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 y primer cuatrimestre del año 2011 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

2010:

CONCEPTOS	IMPORTE
“DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL- FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. 206/” S/MUNICIPALIDAD	\$775.140,42
“ “DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL- FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. 206/” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 775.140.31
DIFERENCIA	\$ 0,11

1º cuatrimestre 2011:

CONCEPTOS	IMPORTES
“DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/MUNICIPALIDAD	\$ 145.082,81
“ “DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 145.082,81
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.3.- No surgen observaciones que formular para el año 2010 en la partida “DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09 – ELECTRIFICACIÓN NOGALAR – MEJORAMIENTO URBANO” sólo se aclara que conforme la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia de Salta existía una retención por \$25.000 de los Ingresos por Coparticipación Nacional correspondiente a la segunda quincena de setiembre/2010 y proveniente a un anticipo \$120.000,00 recibido por El Municipio el 12/05/2010. Con fecha 20/12/2010 la Contaduría General de la Provincia de Salta reintegra la retención de \$25.000 indebidamente efectuada ya que tales fondos correspondían al Fondo Federal Solidario (Fondo Soja).

Año 2010

CONCEPTOS	IMPORTE
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09 – ELECTRIFICACIÓN NOGALAR – MEJORAMIENTO URBANO” S/MUNICIPALIDAD	\$ 720.000,00
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09 – ELECTRIFICACIÓN NOGALAR – MEJORAMIENTO URBANO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*)	\$ 720.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.4.- Para el año 2010, existe error de exposición ya que se imputaron en la partida “RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - ÁMBITO PROVINCIAL- FONDO COMPENSADOR los importes de \$100.000,00 ingresados el 25/02/2010; \$100.000,00 ingresados 02/03/2010 en Concepto de Regalías No Productores Gas año 2009 y el importe de \$25.000,00 ingresado el 25/03/2010 en concepto de Concepto de Regalías No Productores Petróleo año 2009. Se aclara que los mencionados importes deberían ser expuestos en la cuenta presupuestaria “COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL DE REGALÍAS NO PRODUCTORES”. Por los motivos mencionados anteriormente las diferencias ascienden a:

Año 2010:

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - ÁMBITO PROVINCIAL- FONDO COMPENSADOR ” S/MUNICIPALIDAD	\$ 755.000,00
“RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - ÁMBITO PROVINCIAL- FONDO COMPENSADOR” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 530.000,00
DIFERENCIA	\$ 225.000,00

No surgen observaciones que formular para el primer cuatrimestre del año 2011 en la partida “RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - ÁMBITO PROVINCIAL- FONDO COMPENSADOR”.

1º cuatrimestre 2011:

CONCEPTOS	IMPORTES
“COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL DE REGALÍAS NO PRODUCTORES” S/MUNICIPALIDAD	\$ 488.001,00
“COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL DE REGALÍAS NO PRODUCTORES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 488.001,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.5.-Analizada las imputaciones a la Cuenta Presupuestaria “DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO” para el año 2010 y primer cuatrimestre 2011, no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 y primer cuatrimestre 2011 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado.

Año 2010

CONCEPTOS	IMPORTES
“DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO 2010” S/MUNICIPALIDAD	\$135.000,00
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO 2010” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$135.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

1º cuatrimestre 2011

CONCEPTOS	IMPORTE
“DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO” S/MUNICIPALIDAD	\$25.000,00
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$25.000,00.
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.6.-Analizada la Cuenta Presupuestaria “DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – PROGRAMA COMUNITARIO MAESTRANZA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado. No Obstante cabe aclarar que en esta cuenta presupuestaria se imputan los recursos en Concepto de Programa Comunitario de Empleo (\$ 19.732,00) y Servicios de Maestranza (\$5.480,00).

CONCEPTOS	IMPORTE
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – PROGRAMA COMUNITARIO MAESTRANZA” S/MUNICIPALIDAD	\$25.212,00
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – PROGRAMA SERVICIO DE MAESTRANZA” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$5.480,00
“ DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL – PROGRAMA COMUNITARIO EMPLEO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA (*)	\$19.732,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.7.-Analizada la Cuenta Presupuestaria “DEL SECTOR PRIVADO PROVINCIAL – CAJERO AUTOMÁTICO” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTE
“DEL SECTOR PRIVADO PROVINCIAL – CAJERO AUTOMÁTICO” S/MUNICIPALIDAD	\$40.000,00
“ DEL SECTOR PRIVADO PROVINCIAL – CAJERO AUTOMÁTICO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$40.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.8.-Analizada la Cuenta Presupuestaria “DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – A.T.N.” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de La Caldera en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTE
“DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – A.T.N.” S/MUNICIPALIDAD	\$200.000,00
“DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – A.T.N.” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$200.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que “. Se

computarán como recursos del ejercicio *los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta* a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

EGRESOS

4.1.9.- No se sigue, para todos los casos, el criterio del devengado establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta- para la imputación de los egresos ya que existen gastos imputados por el criterio de lo pagado y no por el criterio del devengado como lo establece la normativa precedentemente mencionada, tales son los casos que se mencionan seguidamente:

4.1.9.1.-Existe error de registración y exposición ya que se imputaron en la partida “CONSTRUCCIONES”- “CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – OBRA RED DE AGUA SANTA MÓNICA” el importe de \$847.139,04 cuando a criterio de esta Auditoría correspondía \$856.058,48. Tal error obedecería a que se imputó siguiendo el criterio de lo percibido y no el criterio de lo devengado ya que la obra se efectuó en el ejercicio 2010 y la misma se encontraba ejecutada en un 100% al 31/12/2010, conforme las a Actas de Recepción Definitiva de la obra y del Adicional de Obra N°1.

4.1.9.2.- Existe error de registración y exposición ya que se imputaron en la partida “CONSTRUCCIONES”- “CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – OBRA PROYECTO REFACCIÓN ESCUELAS” el importe de \$232.154,61 cuando a criterio de esta Auditoría correspondía \$253.606,25. Tal error obedecería a que se imputó siguiendo el criterio de lo percibido y no el criterio de lo devengado ya que la obra se efectuó en el ejercicio 2010 y la misma se encontraba ejecutada en un 100% al 31/12/2010, conforme las a Actas de Recepción de Obra.

4.1.10. OBRAS PÚBLICAS

Para el examen de **obras públicas** expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2010 y 1º Cuatrimestre del año 2.011 de la Municipalidad de La Caldera, se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro “Construcciones” teniendo como objetivo principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Construcciones” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

N° Obras	Cuentas	Ejec. Presupuestaria Año 2.010	Ejec. Presupuestaria 1ºCuatr. 2.011	Total	% s/total Rubro
1	Obra Red de Agua Sta. Mónica	847.139,04	8.918,94	856.057,98	20,35
2	Obra Electrificación Nogalar	720.000,00		720.000,00	17,12
3	Obra Proyecto Refacción Escuela	232.154,61		232.154,61	5,52
4	Obra Electrificación Viviendas La Caldera	582.979,46		582.979,46	13,86
5	Obra Vivienda IPV	318.976,13	600,00	319.576,13	7,60
6	Obra Iluminación Paraje Sta. Mónica		597.345,89	597.345,89	14,20
7	Obra Urbanismo - Defensa Río Caldera	192.003,03		192.003,03	4,57
8	Obra Cordón Cuneta Defensa Costanera	72.578,50	230.223,31	302.801,81	7,20

Análisis de Documentación

Se aclara que:

- a) la muestra seleccionada implicaba 8 (ocho) renglones que como obras se exponían en dichas ejecuciones, por lo que para un total de 18

(dieciocho) obras, con el muestreo se englobaba el 90,42 % de total expuesto para el rubro “Construcciones” en el período analizado (año 2.010 y 1ª cuatrimestre año 2.011).

b) Para el análisis se contó con la documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de La Caldera e información aportada oportunamente por el I.P.V. y la D.V.S.

c) No se dispone para la totalidad de las obras de la muestra seleccionada, la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto que limitaron, parcial o totalmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría:

Obra 1: Nexo y Red Distribuidora de Agua Potable B° Sta. Mónica

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, actuando a su vez el mismo como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: proveer de agua potable al loteo ubicado en el B° Sta. Mónica, materializando un nexo y una red de distribución.
- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 677.680,71 a diciembre de 2.009. Cabe aclarar que se otorgó un adicional de obra por \$ 178.377,77, ya que según se informó se debió reconocer una mayor longitud de la obra de nexo.
- Convenio Específico: Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio, de fecha 31/03/10.
- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.

- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir la fecha de inicio de la obra básica, recordándose que el contrato se firmó en marzo de 2.010 finalizando el 26/11/10 (fecha que figura en el Acta de Recepción Definitiva), habiendo transcurrido 8 meses desde la firma del contrato. Se aclara que la obra tiene un adicional de obra con inicio el 11/10/10 con 30 días de plazo, finalizando estos trabajos el día 9/11/10.
- Inspección ocular: No se pudo recorrer el nexo de agua, ya que no se aportó el plano de obra, contándose sólo con plano de la red del loteo. Al tratarse de obras enterradas, se buscó puntos sobre la superficie indicados en planos (ejemplo: cámaras de válvulas esclusa, de desagote y de hidrantes)

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo de la obra, faltando las especificaciones técnicas y plano de obra.
- 2) No se aportó el procedimiento para la contratación de la obra.
- 3) No se aportó la documentación del proceso seguido para el otorgamiento del adicional de obra N° 1.
- 4) No se aportó la recepción de la obra de parte del organismo encargado del mantenimiento del servicio de agua en la provincia.
- 5) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero, no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Obra 2: Obra Electrificación Loteo El Nogalar

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, contratando a su vez el municipio con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar del servicio de energía eléctrica al loteo El Nogalar.
- Importe total de la obra: según planilla de información de obras es de \$ 720.000,00.
- Convenio Específico: No fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir el inicio de los trabajos, correspondiendo la finalización según Acta de Recepción Provisoria el día 02/08/10.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto de la obra ejecutada y plano conforme a obra, ya que se detectaron diferencias entre lo proyectado y lo realizado (ejemplo: algunas columnas previstas en hormigón pero materializadas con postes de eucaliptus).
- 2) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 3) No se aportó el procedimiento para la contratación de la obra.
- 4) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero, no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Obra 3: Obra Proyecto Refacción Escuelas

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Refacción de cinco edificios escolares (más ampliación solamente en una de ellas).
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra es de \$ 253.606,25 a abril de 2.010.
- Convenio Específico: firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio el 29/06/10.
- Resolución aprobatoria de Convenio: la de la S.O.P. N° 524/10 de fecha 30/07/10.
- Plazo de Obra: según Convenio 90 (noventa) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Certificados la fecha de inicio de la obra corresponde al 18/08/10, finalizando el 24/11/10 según Acta de Recepción Provisoria, habiendo transcurrido 99 días de obra.
- Inspección ocular: debido a razones operativas solamente se visitaron dos escuelas, las que en el presupuesto global tenían mayor incidencia sobre el monto total del convenio de obra, aclarándose que se cuenta con Recepción definitiva de obra por parte de personal de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P de la Provincia.

Observaciones

- 1) No se evidenciaron claramente y por escrito los cambios producidos entre lo previsto y lo ejecutado, y su posterior evaluación para compensaciones de obra, tal el caso de Escuela N° 4118 de El Gallinato en donde, entre otros ítems, estaba previsto el cambio de cubierta en 363 m², pero sólo se cambió la cubierta de la galería de aproximadamente 120 m² y en donde tampoco se ejecutó la pintura en cielorraso, desconociéndose que trabajos se adicionaron para compensar las disminuciones.
- 2) No se elaboró documentación conforme a obra cuando se modificó lo previsto a realizar (especialmente planos de arquitectura e instalaciones) tal el caso de la Escuela N° 4367 en Dique Campo Alegre donde el comedor se construyó con otras dimensiones (aunque la superficie es prácticamente la misma).
- 3) Existe una contradicción entre la fecha 24/11/10 de la Recepción Provisoria de obra y la fecha 22/12/10 de la medición del Certificado Final de Obra N° 5 (en el mismo se expresa textualmente “Mes de Ejecución: diciembre-10”), ya que se entiende que dichos actos en la práctica son coincidentes y en este caso hay una diferencia aproximada de un mes.

De la inspección ocular surge que existe la obra pero no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, etc.

Obra 4: Obra Electrificación 26 Viviendas en La Caldera

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, contratando a su vez el municipio con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar del servicio de energía eléctrica y alumbrado público a un sector de viviendas del pueblo, que carecía de dicho servicio.
- Importe total de la obra: según planilla de información de obras es de \$ 582.979,46.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir el inicio de los trabajos, correspondiendo la finalización según Acta de Recepción Provisoria el día 21/09/10.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto de la obra ejecutada y plano conforme a obra, ya que se detectaron diferencias entre lo proyectado y lo realizado (ejemplo 14 luminarias según plano de proyecto y solamente ejecutadas 5).
- 2) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 3) No se aportó el procedimiento para la contratación de la obra.
- 4) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero, no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Obra 5: Obra Vivienda IPV - Construcción de “10 Viviendas “Programa Mi Casa”

Se trata de una obra ya analizada en oportunidad de una auditoría anterior, por lo que la documentación aportada corresponde a la puesta a disposición en esa oportunidad, encarada mediante Convenio firmados con el IPV, realizando el Municipio la compra de materiales y contratándose la mano de obra para su ejecución, siendo los datos más relevantes los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas en distintos terrenos de la localidad a fin de disminuir el déficit habitacional existente en la misma.
- Importe total de la obra: según el Convenio con el IPV es de \$ 568.547,80 a abril de 2.008, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia, siendo la última redeterminación según el C.P.O. N° 8 aportado por el Municipio de \$ 696.270,31.
- Plazo de Obra: según plan de trabajo que acompaña al Convenio y según certificados de obra, el plazo es de 7 (siete) meses.
- Inicio y Finalización de Obra: Según certificados de obra emitidos por el IPV la fecha de inicio corresponde al 03/12/08 y según Acta de Recepción Provisoria los trabajos finalizaron el 9/12/10, luego de 25 meses de ejecución.

Observaciones

- 1) No consta que se hubiese dejado documentado el cambio del inicio de obra propuesto por el Municipio para el día 06/04/09, ya que en la certificación aportado el IPV considera fecha de inicio el 03/12/08.
- 2) No consta que se hubieren dejado documentados los cambios y/o modificaciones producidas en la utilización de bloques de hormigón en lugar de ladrillos cerámicos huecos en las mamposterías de las viviendas, aún cuando se hayan tratado de compensaciones de obras.
- 3) Para la contratación de la provisión de bloques de hormigón, piedra bola para fundaciones y fabricación y armado de carpintería, no se ha

seguido ninguno de los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia.

- 4) No consta que se haya justificado ampliaciones del plazo de obra.

Obra 6: Obra Urbanismo – Defensa Río La Caldera

De acuerdo a lo informado por el Municipio dentro del presente renglón de la ejecución presupuestaria se incluyeron dos obras. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

Encauzamiento Río La Caldera

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar trabajos de apertura de cauce aguas arriba y abajo del puente carretero en el sector central del lecho del río y refuerzo de márgenes a través del movimiento en sección transversal del material con el fin de procurar la protección de la población, de viviendas, de infraestructura y servicios públicos municipales, de los desbordes y acción erosiva ejercida por el río La Caldera.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 176.960,00 a agosto de 2.010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 30 (treinta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir las fechas de inicio y finalización de la obra.

- Inspección ocular: el Municipio puso de manifiesto que la obra por su tipología ha sido totalmente afectada por las crecientes del río años 2.010 – 2.011.
- Ejecución: si bien se manifestó que la obra se realizó por administración, el trabajo en el lecho del río estaba previsto realizarse con equipo pesado (topadora D7), equipo con el que no cuenta el municipio, por lo que se deduce que se contrató dicha maquinaria pesada para los trabajos.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto de la obra ejecutada.
- 2) No se aportó el procedimiento para la contratación del equipo pesado para la realización de los trabajos en el lecho del río.
- 3) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.
- 4) No es posible verificar la obra.

Ejecución, Relleno, Compactación y Enripiado Acceso Avda. Costanera

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar trabajos de relleno, compactación y nivelación, que permita en otra etapa la construcción de la avenida costanera.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 63.750,00 a noviembre de 2.010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 20 (veinte) días corridos.

- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir las fechas de inicio y finalización de la obra.
- Inspección ocular: se realizó con un croquis indicativo de la obra, el municipio informó que lo que se controlaba era la cantidad de viajes (cada uno con un determinado volumen de árido).

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo faltando las especificaciones técnicas que permitan definir las condiciones de la ejecución.
- 2) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, registros de viajes, curvas de nivel inicial y final de obra, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero, no es posible cotejar lo realizado con un proyecto con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Observaciones comunes para las dos obras

- 1) La suma del valor de las dos obras (\$ 240.710,00) difiere de lo expuesto en el renglón de la ejecución presupuestaria (\$ 192.003,03).
- 2) No se aportaron los Convenios específicos para el financiamiento de las obras.

Obra 7: Obra Cordón Cuneta - Defensa Costanera

De acuerdo a lo informado por el Municipio dentro del presente renglón de la ejecución presupuestaria se incluyeron tres obras. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

Ejecución Plaza de la Salud

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecución de una plazoleta con juegos de gimnasia para paseo y prácticas deportivas.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 159.613,41 a enero de 2.010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir las fechas de inicio y finalización de la obra.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas de la obra ejecutada.
- 2) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Ejecución Cordón Cuneta - Avda. Costanera – Etapa I

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar trabajos que permitan el escurrimiento de las aguas superficiales en aproximadamente 350 metros (ambos lados de la Avda. Costanera suman aproximadamente 700 metros lineales).
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 57.491,91 a enero de 2.010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir las fechas de inicio y finalización de la obra.
- Existe una obra terminada según la documentación aportada

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas.
- 2) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, certificaciones, etc.

Defensa de Piedra sobre Río La Caldera

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar trabajos de protección aguas arriba y abajo del puente con el fin de procurar la protección de la población, de viviendas, de infraestructura y servicios públicos municipales, de los desbordes y acción erosiva ejercida por el río La Caldera.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 98.625,00 a agosto de 2.010.

- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir las fechas de inicio y finalización de la obra.
- Existe una obra terminada según la documentación aportada.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo faltando las especificaciones técnicas de la obra ejecutada.
- 2) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, certificaciones, etc.

Observación común para las tres obras

- 1) La suma del valor de las tres obras (\$ 315.730,7) difiere de lo expuesto en el renglón de la ejecución presupuestaria (\$ 302.801,81).
- 2) No se aportaron los Convenios específicos para el financiamiento de las obras.

Obra 8: Obra Iluminación Paraje Santa Mónica – Electrificación 29

Lotes en la Caldera

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, actuando a su vez el mismo como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar del servicio de energía eléctrica y alumbrado público a un sector de viviendas del pueblo, que carecía de dicho servicio.

- Importe total de la obra: según planilla de información de obras es de \$ 588.386,11.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de Obra: con la documentación aportada no es posible definir el inicio de los trabajos, correspondiendo la finalización según Acta de Recepción Provisoria el día 19/08/11.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando las especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto de la obra ejecutada y plano conforme a obra, ya que se detectaron diferencias entre lo proyectado y lo realizado (ejemplo: algunas columnas previstas en hormigón según plano de proyecto en extremos del barrio lado este, que no existen o son postes de eucaliptus).
- 2) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 3) No se aportó el procedimiento para la contratación de la obra.
- 4) No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

De la inspección ocular surge que existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

Obras con la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)

Merece destacarse que de acuerdo a información de la D.V.S. y del propio Municipio existen en el período en análisis tres contratos por trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales por \$ 153.300,00, \$

87.750,00 y \$93.600,00 respectivamente, que no fueron expuestos en el rubro “Construcciones”.

Para la repartición provincial los citados trabajos fueron considerados como Obras, ya que se realizaron certificaciones mensuales, procediéndose a las retenciones por fondos de reparo, pero la Secretaría de Obras Públicas del Municipio según lo informado no tuvo participación, al tomarlas solamente como aporte de mano de obra para ejecutar trabajos que la D.V.S., a través de su personal de Inspección, les indicaba.

4.1.11. BIENES DE CONSUMO

Para el examen de los egresos por **bienes de consumo** expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2010 y 1º Cuatrimestre del año 2.011 de la Municipalidad de La Caldera, se seleccionó como muestra la cuenta presupuestaria “Combustibles y Lubricantes y la cuenta “Cubiertas y Cámaras de Aire” surgiendo lo siguiente:

4.1.11.1. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contrataciones efectuados por el municipio en el año 2010 y primer cuatrimestre 2011.

4.1.11.2. El mayor volumen de combustible se lo compra en la firma Merpe S.R.L., con domicilio en la Av. Bolivia 2602 de la ciudad de Salta, proveedor en la cual El Municipio tiene cuenta corriente y por consiguiente se agrupan las compras de combustible en forma mensual y se procede a emitir una sola orden de pago por la sumatoria de todos los tiques facturas del mes que corresponda. No existe un legajo y/o expediente con las actuaciones y documentación referida el proceso de contratación con el mencionado proveedor solamente existen las órdenes de pago con la documentación respaldatoria de los gastos.

4.1.11.3. La mayoría de las compras imputadas en la cuenta “Cubierta y Cámaras de Aire” son las realizadas a la firma Martínez Neumáticos, con domicilio en la Av. Chile 1301. de la ciudad de Salta, compras sobre las cuales no existe un legajo y/o expediente con las actuaciones y documentación referida el proceso de contratación con el mencionado proveedor solamente existen las órdenes de pago con la documentación respaldatoria de los gastos.

4.1.12. SERVICIOS NO PERSONALES

Para el examen de los egresos por **servicios no personales** expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2010 y 1º Cuatrimestre del año 2011 de la Municipalidad de La Caldera, se seleccionó como muestra las cuentas presupuestarias: “Mantenimiento de Vialidad Urbana y Rural”; “Publicidad y Propaganda”; “Jurídicos” y “Contabilidad, Auditoría y Administración” surgiendo lo siguiente:

4.1.12.1. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contrataciones efectuados por el municipio en el año 2010 y primer cuatrimestre 2011.

4.1.12.2. En la Cuenta “Mantenimiento de Vialidad Urbana y Rural” se imputan todos los gastos relacionados con la Mano de Obra ocupada conforme los convenios con entre La Municipalidad de la Caldera y la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.). A criterio de esta Auditoría tales erogaciones deben ser imputadas en el Rubro “Construcciones” y no en “Servicios no Personales”

4.1.12.3. Todas las Ordenes de pago, seleccionadas como muestra, relacionadas con la partida Publicidad y Propaganda contienen únicamente la factura o recibo por el total pagado, no así el informe de pases diarios o resumen diarios de los pases

publicitarios, documentación importante para un efectivo control de los servicios de publicidad pagados.

4.1.12.4. En el análisis de la partidas “Jurídicos” y “Contabilidad, Auditoría y Administración” se constató que en la mismas se imputan los gastos relacionados con los honorarios de profesionales con los que el municipio ha celebrado contratos de locación de servicios y/o de obra, y no corresponde incluirlos como personal de plante del municipio, a saber: 1 Contador Público (Asesor Contable y en Estrategia de Desarrollo Territorial); 1 Abogado (Asesor Legal); 1 Ingeniero (Asesor en Obras y Servicios Públicos), 2 Psicólogos; 2 Asistentes Sociales y 1 Topógrafo

-Se adjunta al presente informe y como Anexo I, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2010 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2010 según el Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, el Presupuesto 2010 aprobados por el Concejo Deliberante del Municipio y el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran.

-Se adjunta al presente informe y como Anexo II, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/04/2011 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/04/2011 según el Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, el Presupuesto 2010 aprobados por el Concejo Deliberante del Municipio apropiado al primer cuatrimestre del año 2011 y el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran.

4.1.13.- OTRAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. No se realiza con anterioridad al gasto la adecuación (cuando correspondiere) de la partida o la modificación del presupuesto. No existen Ordenanzas ni Resoluciones de Intendencia que modifiquen las

partidas presupuestarias originalmente previstas en la Ordenanza N° 523/09. (incumplimiento al art. 15 del Dcto. Ley 705/57)

2. No se lleva una contabilidad presupuestaria donde se imputen la totalidad de las etapas de ejecución del gasto.
3. En los antecedentes analizados, *no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva* (Art 2° inc. a) y Art. 3° B inc. 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.448/96, en adelante D.R.). Todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, **afectación presupuestaria**, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.
4. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contracciones efectuados por el municipio en el año 2010 y primer cuatrimestre 2011. Cabe aclarar y reiterar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes”.-
5. Al momento de la realización de las tareas de campo se observa que La Municipalidad de La Caldera no dictó Normas Operativas para instrumentar el Sistema de Contrataciones de la Provincia.
6. La Municipalidad de La Caldera tampoco instrumentó los circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
7. El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4° de la Ley N° 6838, conteniendo

el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

8. De las contrataciones analizadas se observa que no se forman legajos ni se dan número de expedientes de las mismas, sólo se archivan en carpetas individualizadas que no se encuentran foliadas por orden correlativo. (Art. 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta). El incumplimiento detectado respecto la Ley citada, puede provocar graves consecuencias sobre el orden procedimental, el resguardo de la documentación pública y la transparencia administrativa, motivo por el cual debería preverse un programa de capacitación al personal y la concentración de los mismos en el manejo y armado de expedientes administrativos.
9. El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados, dificultando su disposición y análisis. El Municipio, no presentó el legajo de contratación exigido por el artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
10. No se realizan retenciones por el Impuesto a las Actividades Económicas y por ende no se presentaron las declaraciones juradas correspondientes por su obligación de actuar como Agente de Retención de dicho impuesto, incumpliendo tanto en el aspecto formal como material con el Código Fiscal de la Provincia de Salta que prevé multas ante la omisión de la obligación de actuar como Agente de Retención y/o la falta de presentación de las DDJJ.
11. No se cumple con lo exigido en por el Art. 104 de la Ley 1.349, ya que no lleva el libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben

correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones que expida el Intendente.

4.2. ESTADO DE DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2010 Y 30/04/2011.

Del análisis de los Estados de la Deuda de la Municipalidad de La Caldera al 31/12/2010 y 30/04/2011 surgen las siguientes observaciones:

4.2.1.- Los Estado de la Deuda Pública suministrada por el ente auditado se encuentran incompletos ya que no se informan el total de la deuda mantenida por el municipio al 31/12/2010 y al 30/04/2011 como por ejemplo:

4.2.1.1.- En el Estado de Deuda la 31/12/2010, no se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/12/2010, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes al 31/12/2010, que conforme las conciliaciones bancarias al 31/12/2010 ascienden a:

BANCO MACRO AL 31/12/2010 CTA. CTE.3-100-0008000418-9	125.423,31
BANCO MACRO AL 31/12/2010 CTA. CTE.3-100-0940190450-4	5.244,00
TOTAL	130.667,31

4.2.1.2.- En el Estado de Deuda la 30/04/2011, no se encuentran incluidos los cheques pendientes al 30/04/2011, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes al 30/04/2010, que conforme las conciliaciones bancarias al 30/04/2011 ascienden a:

BANCO MACRO AL 31/12/2010 CTA. CTE.3-100-0008000418-9	12.000,00
BANCO MACRO AL 31/12/2010 CTA. CTE.3-100-0940190450-4	0,00
TOTAL	12.000,00

4.2.1.3.- No se encuentran incluidas, por ejemplo, los gastos por servicios devengados en el mes de diciembre/2010 o abril/2011 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, etc.

4.2.1.4.- En el estado de deuda al 31/12/2010 se observan saldos positivos (y no negativos o acreedor) en cuentas como el ANSES y/o IPS cuando los mismos normalmente son saldos acreedores por cuanto los aportes y contribuciones al ANSES e IPS son descontados de la Coparticipación de enero/2011 y febrero/2011 los devengados en noviembre/2010 y diciembre/2010 respectivamente.

4.2.1.5.- En el Estado de Deuda la 30/04/2011, no se encuentran incluida la deuda con la Aseguradora de Riego de Trabajo devengada en el mes de Abril/2011.

4.2.2.-Las Conciliaciones Bancarias Realizadas por El Municipio no se encuentran firmadas por quien realiza las mismas y carecen del debido detalle en sus exposiciones por cuanto no se informa por ejemplo número de cheque pendiente de acreditación, beneficiario, fecha de emisión y vencimiento de los mismos, etc., impidiéndose de tal modo efectuar de forma eficiente y efectivo el control y cruzamiento con la información contable.

4.2.3.-No existe consistencia entre los estados de deuda informados por el auditado por cuanto los saldos al cierre informados en el estado de deuda al 31/12/2010 (periodo 01/01/2010 al 31/12/2010) no son coincidentes con los saldos de inicio del estado de deuda al 30/04/2011 (periodo 01/01/2011 al 30/04/2011).

4.2.4. Se observa en ambos estados de deuda saldos positivos (y no negativos o acreedor) que a criterio de este equipo de auditoría no corresponde informarlos por lo que no serían deudas del municipio.

4.3. BIENES DE USO DEL MUNICIPIO.

4.3.1.- El Municipio de La Caldera cumple con lo prescripto en el art. 30. inciso 15 de la Ley de Municipalidades N° 1.349. (“Art. 30 inc. 15 “Son atribuciones y deberes

de los Intendentes: formular y conservar un prolijo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal”) pero no así con lo establecido en el artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad que establece como obligatoria y formando parte integrante de la Cuenta General del ejercicio de cada año un Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las **variaciones** producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir no se presenta el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las **variaciones** operadas durante el Ejercicio. En los inventarios proporcionados por el ente auditado (Inventario de Bienes de Usos al 31/12/2011 y al 30/04/2011) no se detallan las fechas de alta y baja de los Bienes de Usos y tampoco se encuentran valorizados los mismos.

4.3.2. No existe información y documentación relacionada con las incorporaciones de inmuebles con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles, según art. 49 inc. b) y c) y art. 57 inc. c) e i) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado dictado por el Decreto N° 7.655/72.

4.4. ESTADO DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO.

Conforme el Listado de Personal (Personal Planta Permanente y No Permanente) aportada por el Ente Auditado se informa lo siguiente:

- a) La planta permanente de empleados del municipio, excluido el personal del Concejo Deliberante, al 31 de diciembre de 2010 ascendía a 74 personas y al día 30 de abril de 2011 la planta permanente se mantenía en 74 personas.
- b) En cuanto al personal de planta no permanente, excluido el personal del Concejo Deliberante, al 31 de diciembre de 2010 los mismos alcanzaban la cantidad de 22

empleados, mientras que al 30 de abril de 2011 ascendían a 39 personas de los cuales, uno, con vencimiento de contrato el 30/06/2011, dos, con vencimiento de contrato el 31/07/2011, uno, con vencimiento de contrato el 31/08/2011 y el resto (35) con vencimiento de contrato el 31/12/2011.

Comentarios y Aclaraciones

-Al número de personal mencionado precedentemente informado se le adicionan 3 personas, esto es: el Sr. Intendente y 2 Concejales. No se adiciona el tercer Concejal porque se encuentra informado en el listado del personal como personal permanente y tampoco se le adiciona la Secretaria Administrativa del Municipio (Sra. Gabriela Mogro) por cuanto la misma es docente y se encuentra cumpliendo funciones en la Municipalidad de La Caldera en carácter de adscripta al municipio.

-En el análisis del número de personal no permanente no se ha incorporado a los asesores y/o profesionales con los que el municipio ha celebrado contratos de locación de servicios y/o de obra: 1 Contador Público (Asesor Contable y en Estrategia de Desarrollo Territorial); 1 Abogado (Asesor Legal); 1 Ingeniero (Asesor en Obras y Servicios Públicos), 2 Psicólogos; 2 Asistentes Sociales y 1 Topógrafo. Si se encuentran incluidos el resto del personal contratado por cuanto el gasto que demanda el pago de la prestación del servicio se imputa en la partida Gasto del personal y a todos se le practica la correspondiente liquidaciones de sueldo descontándose los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social, Obra social, etc..

-En el análisis del número de personal permanente y no permanente se encuentran incluidos el Personal que presta servicios en el Instituto Dr. Luis Linares ya que conforme El Convenio Suscripto en el año 1999 entre la Ex Secretaría General de la Gobernación y la Municipalidad de la Caldera en su Art. N°5 estipula que "... los agentes de la planta permanente y los agentes sin estabilidad perteneciente a los servicios que se transfieren, quedarán incorporados a la Administración Municipal..."

Observaciones

4.4.1.- Al 31/12/10 la planta de personal del Departamento Ejecutivo del Municipio y del Concejo Deliberante alcanzaba los 100 cargos, de los cuales 74 corresponden a personal permanente, 22 a personal no permanente, 3 concejales y el Sr. Intendente. La Ordenanza de Presupuesto N°523/09 correspondiente al año 2010, en su art. 6°, fijaba (autorizaba) la planta de personal del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante en 102 cargos por los que no cabrían observaciones que formular. No obstante y del cruzamiento de información entre el listado de personal informado por el ente auditado y el listado del personal por el cual el Municipio procede a pagar la Aseguradora de Riesgo de Trabajo correspondiente al mes de diciembre/2010 surgen diferencias entre lo informado a esta auditoría y lo informado a la A.R.T. ya que en esta última se observan 4 personas no informadas oportunamente por el municipio y sí informadas para el pago del seguro por accidente de trabajo como personal no permanente (Ruiz, Roberto Carlos; Vilte Aída Eleonora; Corbera, Juana y Guanica, Adriana), razón por la cual el número total del personal ascendería a 104 y no 100 por lo que se habrían realizado designaciones de personal en exceso de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto N°523/09.

4.4.2.- Se realizaron designaciones de personal en exceso de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto N°539/10 correspondiente al año 2011. Al 30/04/11 la planta de personal del Departamento Ejecutivo del Municipio y del Concejo Deliberante alcanza los 118 cargos, de los cuales 74 corresponden a personal permanente, y 44 a personal no permanente. La ordenanza citada, en su art. 6°, fija la planta de personal del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante en 102 cargos. No obstante, del cruzamiento de información tal como se menciona en el apartado precedente surge que en el listado del personal por el cual el Municipio procede a pagar la Aseguradora de Riesgo de Trabajo correspondiente al mes de Abril/2011 se observan 7 personas (Ruiz, Roberto Carlos; Vilte, Aída Eleonora; Corbera, Juana; Guanica Adriana; Maidana; Jorgelina Inés; Aramayo Marcela;

Góngora Sergio Fernando) no informadas oportunamente por el municipio y sí informadas para el pago del seguro por accidente de trabajo como personal no permanente, razón por la cual el número total del personal ascendería a 125 y no 118.

dic-10	Ordenanza 523/09	S/ Auditoría	Diferencia entre Ordenanza Mun. Y Auditoría
Poder Ejecutivo Municipal Pers. Permanente y no permanente	99	101	-2
Poder Legislativo Municipal (C. D.)	3	3	0
Total Personal	102	104	-2
abr-11	Ordenanza 539/10		
Poder Ejecutivo Municipal Pers. Permanente y no permanente	99	121	22
Poder Legislativo Municipal (C. D.)	3	3	0
Total Personal	102	124	22

4.5. CORTE DE LA DOCUMENTACIÓN AL 12/10/2011 .-

Del corte de documentación practicado al 12/10/2011 se informa lo siguiente:

a. Bancos:

El Sr. Tesorero manifiesta que la Municipalidad de La Caldera operaba con 8 (ocho) cuentas bancarias: 6 (seis) al Banco Macro y las restantes al Banco de la Nación Argentina. Del corte de numeración de las chequeras correspondiente a las cuentas a continuación detalladas, surge lo siguiente:

a.1. Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos -de pagos diferidos-, “Oficial” N° 3-100-0008000418-9. Último cheque emitido el 11/10/2011

N° 88605956 a favor de Municipalidad de la Caldera (Fiestas patronales y día de la madre), por \$ 26.322,00, con fecha de cobro 12/10/2011.

a.2. Banco Macro S.A. – Sucursal Salta- Cuenta Corriente en pesos, “PLAZA” (Antes Cta. IPDUV), N° 3-100-0008001236-0. Manifiesta el Sr. Tesorero que la mencionada cuenta corriente se encuentra cerrada al día de la fecha.

a.3. Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos –de pago diferido-, “Fondo Federal Solidario” N° 3-100-0940190450-4. Último cheque emitido el 03/10/2011, N° 87993382 a favor de Sr. Masone (áridos), por \$ 9.000,00.
(*)

a.4. Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos – de pago diferido, “Programa Sociales” N° 3-100-0940614400-6. Último cheque emitido el 11/10/2011 N° 70305057 a favor de Sra. Cruz Sergia (programa SOCIAL – EMERGENCIA CRITICA), por \$ 900,00.

a.5. Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos – de pago diferido-, “CASA PARA MI HOGAR” N° 3-100-0940729632-8. Último cheque emitido el 12/10/2011 N°88970797 a favor de MATERIALES DE OBRA – UNA CASA PARA MI HOGAR, por \$ 4.200,00.

a.6. Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “PROY. SEG. VIAL” N° 3-100-0940722277-6. Manifiesta el Sr. Tesorero que la mencionada cuenta corriente se encuentra en desuso al día de la fecha. Última Conciliación bancaria al 30/04/2011.

a.7 Banco Nación – Sucursal Salta – Cuenta Corriente en Pesos, de pago corriente, “CTA. PROHIMB” N° 4530071024. Manifiesta el Sr Tesorero que la mencionada cuenta corriente se encuentra en desuso al día de la fecha. Última Conciliación bancaria al 30/04/2011.

a.8 Banco Nación – Sucursal Salta – Cuenta Corriente en Pesos, de pago corriente, “CTA. OFICIAL” N° 4530037153. Último cheque emitido el 27/01/2011, N° 53213690 en concepto de SUELDOS 01/2011, por \$ 45.000,00.

b. Órdenes de Pago:

La última orden de pago emitida y verificada por la presente auditoría es la N°015321 de fecha 17/02/2011 por \$ 2.043,25, en concepto de pagos de proveedores y beneficiarios por ayuda social.

c. Recibos de Ingreso por tasas municipales

El último recibo emitido y verificado por la presente auditoría es el N° 00035709 (con numeración pre impresa) de fecha 05/10/2011 por \$ 14.188,00 y en concepto de Prestación Geriátrica PAMI a los abuelos del HOGAR LINARES. El Sr. Tesorero manifiesta que tal talonario de recibos se usa cuando no funciona el sistema ITRON o para otros ingresos no relacionados con tasas municipales.

d. Libro de Resoluciones Municipales Año 2010 y 2011:

No se cuenta con el Libro denominado Registro Municipal (Art. 104 Ley 1.349). No obstante se pudo constatar que a la fecha del presente corte el último número de Resolución emitida es el 038/2011 de fecha 11/10/2011 referida al “asunto personal municipal y escuelas el día 17/10/2011”; y la última Ordenanza es la emitida el 28/09/2011 con el N° 551/11 referida a la “aprobación loteo barrio el durazno”.

e. Libro Mayor de Caja 2010:

El Sr. Tesorero manifiesta que no lleva tal libro pero realiza Partes diarios de Tesorería. El ultimo parte diario confeccionado a la fecha de la presente acta correspondía al día 07/10/2011.

f. Libro Mayor Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “Oficial” N° 3-100-0008000418-9: desde la hoja N° 01 hasta la hoja N° 137 (encuadrado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y FOLIADO.

g. Libro Mayor Banco Macro S.A. – Sucursal Salta- Cuenta Corriente en pesos, “PLAZA” (Antes Cta. IPDUV), N° 3-100-0008001236-0: desde la hoja N° 01

hasta la hoja N° 11 (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 31/01/2011.-
LIBRO RUBRICADO Y FOLIADO.

- h. **Libro Mayor Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “Fondo Federal Solidario” N° 3-100-0940190450-4;** desde la hoja N° 01 hasta la hoja N° 20 (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y FOLIADO.
- i. **Libro Mayor . Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “Programa Sociales” N° 3-100-0940614400-6;** desde la hoja N° 01 hasta la hoja N° 7 (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y FOLIADO.
- j. **Libro Mayor Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “CASA P/TU HOGAR” N° 3-100-0940729632-8** desde la hoja N° 01 hasta la hoja N° 01 (ÚNICA HOJA) (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y SIN FOLIAR.
- k. **Libro Mayor Banco Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “PROY. SEG. VIAL” N° 3-100-0940722277-6;** desde la hoja N° 01 hasta la hoja N° 01 (ÚNICA HOJA) (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y SIN FOLIAR.
- l. **Libro Banco Nación – Sucursal Salta – Cuenta Corriente en Pesos, de pago corriente, “CTA. PROHIMB” N° 4530071024;** desde la hoja N° 01 hasta la hoja N°02 (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y SIN FOLIAR.
- m. **Libro Banco Nación – Sucursal Salta – Cuenta Corriente en Pesos, de pago corriente, “CTA. OFICIAL” N° 4530037153;** desde la hoja N° 01 hasta la hoja

Nº16 (encuadernado) y con registraciones hasta fecha 30/04/2011.- LIBRO RUBRICADO Y FOLIADO.

El Sr. Tesorero manifiesta que el Sr. Intendente es el único firmante de los cheques de todas las cuentas detalladas anteriormente.

n. Libro Inventario Nº :

No se lleva tal libro, el municipio confecciona libro de hojas movibles y el inventario de bienes de uso al 30/04/2011 contiene 54 hojas impresas en simple faz.-

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Confeccionar los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa, ya que los mismos deben contener toda la información necesaria tal que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente, de manera de tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. Para el caso particular del Municipio de La Caldera:

5.1.1. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificando la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (Art. Nº 50 del Dto. Ley Nº 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta).

- 5.1.2. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las **existencias al iniciarse el ejercicio**, las **variaciones** producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y **las existencias al cierre**; es decir, confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las **variaciones** operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que los utiliza y el responsable de su custodia.
- 5.2. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la registración de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de **integridad**.
- 5.3. Tanto para la registración de los recursos como para la de los egresos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.4. Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta).

- 5.5. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes”.
- 5.6. Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.7. La liquidación del gasto y la **simultánea** emisión de la respectiva orden de pago deben asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se

cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

- 5.8.** Implementar en la provisión de combustibles y lubricantes a los sectores demandantes, un procedimiento que asegure una gestión de compra eficiente y la adecuada distribución de los mismos.
- 5.9.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en debida forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.10.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.11.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.

- 5.12.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.13.** Instrumentar la utilización del libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones que expida el Intendente (Art. 104 de la Ley 1.349).
- 5.14.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.15.** Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención.

6. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de La Caldera desde el día 20/09/11 hasta el día 17/10/2011.

7. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe Especial de Auditoria en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil once.

Cr. H. Cormayo – Cr. W. Valdivia



Auditoría General
de la Provincia de Santa Cruz

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA EJERCICIO 2010

CONCEPTOS	EJECUCION PRESUPUESTARIA EJ. 2010 S/ AUDITORIA			%	EJECUCION PRESUPUESTARIA EJ. 2010 S/ D.E.M.			DIFERENCIA EN \$	PRESUPUESTO ORD. 523/09			DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO	
												DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA
RECURSOS			9.806.863,78	100%			9.806.863,78	0,00			4.175.449,98	5.631.413,80	5.631.413,80
RECURSOS CORRIENTES			5.817.739,05	59%			5.817.739,05	0,00			3.226.224,98	2.591.514,07	2.591.514,07
Ingresos Tributarios		3.097.899,34		100%		3.097.899,34		0,00		2.494.504,00		603.395,34	603.395,34
Impuestos	219.367,56			7%	219.367,56			0,00	115.700,00			103.667,56	103.667,56
COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA	2.775.778,21			90%	2.775.778,21			0,00	2.302.104,00			473.674,21	473.674,21
Tasas Municipales	102.753,57			3%	102.753,57			0,00	76.700,00			26.053,57	26.053,57
Ingresos no Tributarios		899.631,19		100%		674.631,19		225.000,00		205.200,00		469.431,19	694.431,19
Derechos	45.239,00			5%	45.239,00			0,00	15.900,00			29.339,00	29.339,00
REGALIAS NO PRODUCTIVAS+Canon minero+ otras reg	379.760,00			42%	154.760,00			225.000,00	82.600,00			72.160,00	297.160,00
Alquileres	23.002,48			3%	23.002,48			0,00	18.100,00			4.902,48	4.902,48
Otros Ingresos no tributarios	15.778,25			2%	15.778,25			0,00	8.600,00			7.178,25	7.178,25
Festival de la chicha	435.851,46			48%	435.851,46			0,00	80.000,00			355.851,46	355.851,46
Ventas de Bs y sv de la Adm. Publica		58.983,74				58.983,74		0,00	49.400,00	49.400,00		9.583,74	9.583,74
Ingresos de Operación		778.998,78		100%		778.998,78		0,00	387.120,98	387.120,98		391.877,80	391.877,80
Convenio hogar Linares	531.948,78			68%	531.948,78			0,00	386.120,98			145.827,80	145.827,80
Convenio DVS	247.050,00			32%	247.050,00			0,00	0,00			247.050,00	247.050,00
Otros	0,00							0,00	1.000,00			-1.000,00	-1.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Nacional		226.906,80		100%		226.906,80		0,00		0,00		226.906,80	226.906,80
ATN	200.000,00			88%	200.000,00			0,00	0,00			200.000,00	200.000,00
Programa Nutrivida	26.506,80			12%	26.506,80			0,00	0,00			26.506,80	26.506,80
Programa Nacional de Alfabetización	400,00			0%	400,00			0,00	0,00			400,00	400,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Provincial		755.319,20		100%		980.319,20		-225.000,00		90.000,00		890.319,20	665.319,20
Fondo Compensador	530.000,00			70%	755.000,00			-225.000,00	85.000,00			670.000,00	445.000,00
Programa Escuelas	48.500,00			6%	48.500,00			0,00	0,00			48.500,00	48.500,00
Convenio Capacitación Adm. Publica	500,00			0%	500,00			0,00	0,00			500,00	500,00
Programa emergencia Crítica	125.018,00			17%	125.018,00			0,00	0,00			125.018,00	125.018,00
Programa Nutrivida	14.089,20			2%	14.089,20			0,00	0,00			14.089,20	14.089,20
Programa Pan Casero	12.000,00			2%	12.000,00			0,00	0,00			12.000,00	12.000,00
Programa comunitario Maestranza	25.212,00			3%	25.212,00			0,00	0,00			25.212,00	25.212,00
Otras Transferencias del SP	0,00			0%	0,00			0,00	5.000,00			-5.000,00	-5.000,00
RECURSOS DE CAPITAL			3.989.124,73	41%			3.989.124,73	0,00			949.225,00	3.039.899,73	3.039.899,73
Venta de Activos	28.433,50	28.433,50		100%	28.433,50	28.433,50		0,00	80.000,00	80.000,00		-51.566,50	-51.566,50
Transferencias de Capital del Sector Privado								0,00				0,00	0,00
Transferencias de Capital		3.960.691,23		100%		3.960.691,23		0,00		869.225,00		3.091.466,23	3.091.466,23
Cajero Automatico	40.000,00			1%	40.000,00			0,00	0,00			40.000,00	40.000,00
Fondo Federal Solidario	775.140,42			20%	775.140,42			0,00	494.156,00			280.984,42	280.984,42
Proyecto Transporte Discapacitados	130.000,00			3%	130.000,00			0,00	0,00			130.000,00	130.000,00
Transferencias de Capital del Sector Publico Provincial				0%				0,00				0,00	0,00
Fondo Federal Solidario	720.000,00			18%	720.000,00			0,00	176.860,00			543.140,00	543.140,00
electrificación Nogalar				0%	720.000,00			0,00	0,00			0,00	0,00
Convenio IPV 10 Soluciones Habitacionales	0,00			0%	0,00			0,00	198.209,00			-198.209,00	-198.209,00
Defensa encauzamiento 2010	135.000,00			3%	135.000,00			0,00	0,00			135.000,00	135.000,00
Red de Agua santa Mónica	847.139,59			21%	847.139,59			0,00	0,00			847.139,59	847.139,59
Viviendas IPV	281.116,80			7%	281.116,80			0,00	0,00			281.116,80	281.116,80
Programa Refaccion escuelas	229.071,26			6%	229.071,26			0,00	0,00			229.071,26	229.071,26
Acceso Cementerio	50.000,00			1%	50.000,00			0,00	0,00			50.000,00	50.000,00
Electrificación Viviendas	582.979,46			15%	582.979,46			0,00	0,00			582.979,46	582.979,46
Iluminación Paraje finca Santa Mónica	170.243,70			4%	170.243,70			0,00	0,00			170.243,70	170.243,70
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADO													
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADO													



Auditoría General
Provincia de Salta

EROGACIONES			9.365.239,20	100%		9.334.868,12	30.371,08	5.789.659,98
EROGACIONES CORRIENTES			3.390.807,73	36%		3.921.018,06	-530.210,33	2.561.239,98
PERSONAL	2.096.225,49	2.096.225,49		22%	2.096.225,49		0,00	1.915.720,12
BIENES DE CONSUMO		354.147,75		4%	354.147,75		0,00	230.069,86
Combustibles y lubricantes	199.868,67				199.868,67		0,00	
Otros	154.279,08				154.279,08		0,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		940.434,49		100%	1.470.644,82		-530.210,33	415.450,00
Contabilidad Auditoria Administracion	32.700,00			3%	32.700,00		0,00	
De ingeniería y control de obra	37.199,50			4%	37.199,50		0,00	
Otros	870.534,99			93%	1.400.745,32		-530.210,33	
EROGACIONES DE CAPITAL			5.974.431,47	64%		5.413.850,06	560.581,41	1.614.210,00
BIENES DE USO							0,00	
BS PREEXISTENTES	230.000,00	230.000,00		4%	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES		3.721.221,70		62%	3.160.640,29		560.581,41	963.309,00
CONSTRUCCIONES DE Dominio privado		2.849.963,09			2.819.592,01		30.371,08	
Obra mejoramiento edificio municipal					0,00		0,00	30.000,00
Otras obras publicas de dominio privado					0,00		0,00	198.209,00
Obra red de agua	856.058,48			30%	847.139,04		8.919,44	0,00
Obra Electrificación nogalar	720.000,00			25%	720.000,00		0,00	0,00
Programa escuelas	29.800,00			1%	29.800,00		0,00	0,00
Obra cajero automatico	40.436,27			1%	40.436,27		0,00	0,00
Obra Proyecto refaccion escuelas	253.606,25			9%	232.154,61		21.451,64	0,00
Obra acceso cementerio	30.000,00			1%	30.000,00		0,00	0,00
Obra electrificación viviendas	582.979,46			20%	582.979,46		0,00	0,00
Obra vivienda IPV	318.976,13			11%	318.976,13		0,00	0,00
Otras obras publicas de dominio privado	18.106,50			1%	18.106,50		0,00	
Construcciones en Bienes de Dominio publico		871.258,61			341.048,28		530.210,33	
Obra urbanismo- Defensa costanera	192.003,03			22%	192.003,03		0,00	350.000,00
Obras Caminos y huellas rurales convenios D.V.S.	530.210,33			61%				
Obra puesta en valor Cristo Redentor					0,00		0,00	200.000,00
Obra de infraestructura y equipamiento Urbano y rural					0,00		0,00	80.000,00
Obras Caminos y huellas rurales					0,00		0,00	20.000,00
Obra emergencia hidrica y ambiental					0,00		0,00	30.000,00
Obra parador SAETA	4.793,86			1%	4.793,86		0,00	0,00
Obra cordon cuneta defensa costanera	72.578,50			8%	72.578,50		0,00	0,00
Otros trabajos de dominio publico	71.672,89			8%	71.672,89		0,00	0,00
Maquinarias y equipos	25.632,66	171.489,66		15%	25.632,66	171.489,66	0,00	25.100,00
Equipos de Seguridad	0,00			0%	0,00		0,00	3.000,00
Libros revistas	160,00			0%	160,00		0,00	1.500,00
ACTIVOS INTANGIBLES	0,00			0%	0,00		0,00	25.500,00
MEDIOS DE TRANSPORTE	145.160,00			85%	145.160,00		0,00	0,00
OTROS BIENES DE CAPITAL	537,00			0%	537,00		0,00	0,00
TRANSFERENCIAS			1.771.639,52	100%		1.771.639,52	0,00	569.901,00
Transferencias del Sector Privado para financiar Gtos Ctes		1.440.942,81		81%	1.440.942,81		0,00	
Festival de la Chicha	346.250,19			24%	346.250,19		0,00	
Plan entrenamiento laboral temporario	253.508,58			18%	253.508,58		0,00	
Convenio Hogar Linares	142.834,37			10%	142.834,37		0,00	
Programa emergencia Critivca	122.229,58			8%	122.229,58		0,00	0,00
Programa Nutrivida FONDO Nacional	30.916,50			2%	30.916,50		0,00	0,00
Programa Nutrivida FONDO Provincial	16.431,50			1%	16.431,50		0,00	0,00
Programa Pan Casero	10.731,42			1%	10.731,42		0,00	0,00
Programa comunitario Maestranza	25.208,00			2%	25.208,00		0,00	0,00
Otras	370.582,67			26%	370.582,67		0,00	548.401,00
Ayuda a personal municipal	122.250,00			8%	122.250,00		0,00	0,00
Transferencias del Sector Privado para financiar Gtos capital		330.696,71		100%	330.696,71		0,00	
Transferencia a instituciones de enseñanza	82.035,55			25%	82.035,55		0,00	5.000,00
Transf. Para act científicas, culturales	207.577,18			63%	207.577,18		0,00	1.500,00
Transf. A entidades sin fines de lucro	41.083,98			12%	41.083,98		0,00	15.000,00
asistencia para actividades deportivas y de recreacion	0,00			0%			0,00	
SERVICIOS DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		80.080,59		0%	80.080,59	80.080,59	0,00	81.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA								81.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA								

ANEXO II - MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA EJERCICIO 2011

CONCEPTOS				EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2011 S/ AUDITORIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA E.J. 2011 S/ D.E.M.				PRESUPUESTO ORD. N°539/10				DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO	
																DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA
RECURSOS				3.572.523,74				3.572.523,74				0,00				2.265.211,25	1.307.312,49
RECURSOS CORRIENTES				80%				2.841.605,93				0,00				1.995.910,91	845.695,02
Ingresos Tributarios				47%				1.328.389,80				1.550.479,00				-222.089,20	-222.089,20
Impuestos				8%				106.845,01				66.333,33				40.511,68	40.511,68
COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA				88%				1.172.106,95				1.450.645,67				-278.538,72	-278.538,72
Tasas Municipales				4%				49.437,84				33.500,00				15.937,84	15.937,84
Ingresos no Tributarios				19%				534.043,81				43.833,33				490.210,48	490.210,48
Derechos								21.450,00				8.933,33				12.516,67	12.516,67
REGALIAS NO PRODUCTIVAS+Canon minero+ otras reg								0,00				28.700,00				-28.700,00	-28.700,00
Alquileres								7.200,00				4.200,00				3.000,00	3.000,00
Otros Ingresos no tributarios								10.220,31				2.000,00				8.220,31	8.220,31
Festival de la chicha								495.173,50								495.173,50	495.173,50
Ventas de Bs y sv de la Adm. Publica				1%				18.040,05				9.333,33				8.706,72	8.706,72
Ingresos de Operación				10%				294.642,27				192.183,91				102.458,36	102.458,36
Convenio hogar Linares								224.355,27				191.683,91				32.671,36	32.671,36
Convenio DVS								70.287,00				500,00				70.287,00	70.287,00
Otros																-500,00	-500,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Nacional								0,00				0,00				0,00	0,00
ATN												0,00				0,00	0,00
Programa Nutritiva												0,00				0,00	0,00
Programa Nacional de Alfabetización												0,00				0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Provincial				23%				666.490,00				200.081,33				466.408,67	466.408,67
Fondo Compensador								488.001,00				28.333,33				459.667,67	459.667,67
Programas Sociales												170.081,33				-170.081,33	-170.081,33
Programa escuelas								18.700,00				0,00				18.700,00	18.700,00
Acta Acuerdo personal Linares								75.000,00				0,00				75.000,00	75.000,00
Programa emergencia Critica								57.109,00				0,00				57.109,00	57.109,00
Programa Nutritiva												0,00				0,00	0,00
Programa Pan Casero								5.760,00				0,00				5.760,00	5.760,00
Programa comunitario Maestranza								21.920,00				0,00				21.920,00	21.920,00
Otras Transferencias del SP								0,00				1.666,67				-1.666,67	-1.666,67
RECURSOS DE CAPITAL				20%				730.917,81				0,00				269.300,33	461.617,48
Venta de Activos				4%				30.000,00				16.666,67				13.333,33	13.333,33
Transferencias de Capital del Sector Privado								0,00				0,00				0,00	0,00
Cajero Automatico												0,00				0,00	0,00
Transferencias de Capital del Sector Publico Nacional								0,00				252.633,67				-252.633,67	-252.633,67
Fondo Federal Solidario												252.633,67				-252.633,67	-252.633,67
Proyecto Transporte Discapacitados												0,00				0,00	0,00
Transferencias de Capital del Sector Publico Provincial				96%				700.917,81				0,00				700.917,81	700.917,81
Fondo Federal Solidario								145.082,81				0,00				145.082,81	145.082,81
electrificación Nogalar												0,00				0,00	0,00
Convenio IPV 10 Soluciones Habitacionales												0,00				0,00	0,00
Defensa encauzamiento 2010								25.000,00				0,00				25.000,00	25.000,00
Red de Agua santa Mónica								8.918,89				0,00				8.918,89	8.918,89
Viviendas IPV								34.813,51				0,00				34.813,51	34.813,51
Programa Refaccion escuelas												0,00				0,00	0,00
Una casa para tu hogar								60.000,00				0,00				60.000,00	60.000,00
Electrificación Viviendas												0,00				0,00	0,00
Iluminación Paraje finca Santa Mónica								427.102,60				0,00				427.102,60	427.102,60
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADO								0,00				0,00				0,00	0,00
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADO																0,00	0,00



EROGACIONES			3.914.511,81	100%		3.914.511,81	0,00		2.265.211,25	1.649.300,56	1.649.300,56
EROGACIONES CORRIENTES		1.293.625,79		33%		1.419.858,26	-126.232,53	1.534.644,68		-114.786,30	-241.018,83
PERSONAL		997.959,06		77%		997.959,06	0,00	1.119.223,67		-121.264,61	-121.264,61
BIENES DE CONSUMO		69.560,93		5%		69.560,93	0,00	131.287,58		-61.726,65	-61.726,65
Combustibles y lubricantes	1.134,00					1.134,00	0,00	49.333,33		-49.333,33	-49.333,33
Otros	68.426,93					68.426,93	0,00	81.954,25		-81.954,25	-81.954,25
SERVICIOS NO PERSONALES		226.105,76		17%		352.338,29	-126.232,53	284.133,33		68.204,96	-58.027,57
Contabilidad Auditoria Administracion	8.400,00					8.400,00	0,00	12.000,00		-12.000,00	-12.000,00
De Ingenieria y control de obra	12.400,00					12.400,00	0,00	12.000,00		-12.000,00	-12.000,00
Otros	205.305,76					331.538,29	-126.232,53	260.133,33		-260.133,33	-260.133,33
EROGACIONES DE CAPITAL		2.620.886,06		67%		2.494.659,53	126.232,53	730.566,67		1.764.086,86	1.890.319,39
BIENES DE USO		1.230.873,52		47%		1.104.640,99	126.232,53	577.000,00		727.640,99	853.873,52
BS PREEXISTENTES	20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00	0,00	13.333,33		6.666,67	6.666,67
CONSTRUCCIONES		1.171.313,52				1.045.080,99	126.232,53	340.000,00		705.080,99	831.313,52
CONSTRUCCIONES DE Dominio privado		694.044,62		59%		694.044,62	0,00	88.333,33		605.711,29	605.711,29
Obra Cristo Redentor	43.562,26				43.562,26		0,00	73.333,33		-29.771,07	-29.771,07
Obra mejoramiento edificio municipal							0,00	15.000,00		-15.000,00	-15.000,00
Otras obras publicas de dominio privado	0,00				0,00		0,00			0,00	0,00
Obra red de agua	8.918,94				8.918,94		0,00			0,00	0,00
Obra Electricacion nogalar							0,00			0,00	0,00
Programa escuelas	21.757,53				21.757,53		0,00			0,00	0,00
Obra Acceso cementerio	20.000,00				20.000,00		0,00			0,00	0,00
Iluminacion Paraje finca Santa Monica	597.345,89				597.345,89		0,00			0,00	0,00
Obra plaza de la salud	1.860,00				1.860,00		0,00			0,00	0,00
Obra vivienda IPV	600,00				600,00		0,00			0,00	0,00
Otras obras publicas de dominio privado							0,00			0,00	0,00
Obras Caminos y huellas rurales		477.268,90		41%	351.036,37		0,00	251.666,67		99.369,70	225.602,23
Obra urbanismo- Defensa costanera	230.223,31				230.223,31		0,00	183.333,33		46.889,98	46.889,98
Obra puesta en valor Cristo Redentor	0,00				0,00		0,00			0,00	0,00
Obra de infraestructura y equipamiento Urbano y rural							0,00	31.666,67		-31.666,67	-31.666,67
Obras Caminos y huellas rurales convenios D.V.S.	126.232,53				0,00		126.232,53			0,00	0,00
Obra emergencia hidrica y ambiental	0,00				0,00		0,00	15.000,00		-15.000,00	-15.000,00
Obra parador SAETA	11.978,83				11.978,83		0,00			0,00	0,00
Obra encauzamiento	86.046,00				86.046,00		0,00			0,00	0,00
Otros trabajos de dominio publico	22.788,23				22.788,23		0,00	21.666,67		1.121,56	1.121,56
Maquinarias y equipos + libros + intangibles		39.560,00			39.560,00	39.560,00	0,00	23.666,67		15.893,33	15.893,33
Maquinarias y equipos de produccion	39.365,00				39.365,00		0,00	19.333,33		20.031,67	20.031,67
Equipos de Seguridad	185,00				185,00		0,00	1.000,00		-815,00	-815,00
Libros revistas	10,00				10,00		0,00	666,67		-656,67	-656,67
ACTIVOS INTANGIBLES	0,00				0,00		0,00	2.000,00		-2.000,00	-2.000,00
MEDIOS DE TRANSPORTE							0,00			0,00	0,00
OTROS BIENES DE CAPITAL							0,00	666,67		-666,67	-666,67
TRANSFERENCIAS							0,00	326.966,67		-326.966,67	-326.966,67
Transferencias del Sector Privado para financiar Gtos Ctes		1.363.592,23		52%	1.363.592,23		0,00	323.666,67		1.039.925,56	1.039.925,56
Festival de la Chicha	493.920,52				493.920,52		0,00			493.920,52	493.920,52
Transferencia a instituciones de ensenanza	29.793,53				29.793,53		0,00	15.000,00		13.793,53	13.793,53
Convenio Hogar Linares	47.164,72				47.164,72		0,00	24.000,00		23.164,72	23.164,72
Programa emergencia Critica	9.719,80				9.719,80		0,00	0,00		9.719,80	9.719,80
Programa Nutricion FONDO Nacional							0,00	0,00		0,00	0,00
Programas Sociales Descentralizados							0,00	15.000,00		-15.000,00	-15.000,00
Plan entrenamiento Laboral	93.435,57				93.435,57		0,00	32.666,67		60.768,90	60.768,90
Transf. A entidades sin fines de lucro	96.080,44				96.080,44		0,00	8.666,67		87.413,77	87.413,77
Programa de mejoramiento de viviendas	13.980,00				13.980,00		0,00	23.333,33		-9.353,33	-9.353,33
Transf. Para act cientificas, culturales	232.526,64				232.526,64		0,00	15.000,00		217.526,64	217.526,64
Otras	48.662,31				48.662,31		0,00	47.333,33		1.328,98	1.328,98
Ayuda a personal municipal	50.130,00				50.130,00		0,00	98.000,00		-47.870,00	-47.870,00
asistencia para actividades deportivas y de recreacion	29.885,82				29.885,82		0,00	13.333,33		16.552,49	16.552,49
Acta acuerdo personal linares	86.250,00				86.250,00		0,00			86.250,00	86.250,00
Ayudas sociales a personas carentes de recursos	34.492,88				34.492,88		0,00	28.333,33		6.159,55	6.159,55
Otros aportes actividades no lucrativas	97.550,00				97.550,00		0,00	2.000,00		95.550,00	95.550,00
Transferencias del Sector Privado para financiar Gtos capital					0,00		0,00	3.300,00		-3.300,00	-3.300,00
Transferencia a instituciones de ensenanza							0,00	666,67		-666,67	-666,67
Transf. Para act cientificas, culturales							0,00	500,00		-500,00	-500,00
Otras							0,00	1.466,67		-1.466,67	-1.466,67
asistencia para actividades deportivas y de recreacion							0,00	666,67		-666,67	-666,67
							0,00			0,00	0,00
SERVICIOS DE DUEDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	26.420,31	26.420,31		1%	26.420,31	26.420,31	0,00	26.600,00	26.600,00	-179,69	-179,69
AMORTIZACION DE LA DEUDA							0,00			0,00	0,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA							0,00			0,00	0,00

SALTA, 7 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2776/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de La Caldera, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar Estado de situación de la Tesorería; 3) Evaluar Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de Documentación - Período auditado: 01/01/10 al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 01-04/11;

Que con fecha 20 de Octubre de 2.011, el Área de Control N° I emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 01 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar Estado de situación de la Tesorería; 3) Evaluar Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de Documentación, obrante de fs. 59 a 109 del Expediente N° 242-2776/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco